

HISTORIA 396  
ISSN 0719-0719  
E-ISSN 0719-7969  
VOL 12  
N°2 - 2022  
[121-154]

## ÉLITES INDÍGENAS, LIBERALISMO Y DERECHO COMUNAL A LA TIERRA. EL ESPACIO SURANDINO PERUANO DURANTE EL SIGLO XIX

INDIGENOUS ELITES, LIBERALISM AND COMMUNAL LAND RIGHT. THE PERUVIAN SUB-ANDEAN SPACE DURING THE 19<sup>TH</sup> CENTURY

**Pablo Andrés Guerrero Oñate**  
Universidad de Alcalá  
pablo.guerrero@edu.uah.es

### Resumen

Este artículo aborda el espacio surandino peruano durante el siglo XIX, en tanto laboratorio para examinar la actuación de la población indígena en la defensa de los derechos de propiedad y comunales sobre la tierra, particularmente, en el rol de la denominada élite indígena en dicho proceso. Este espacio social, cultural y económico fue considerado como periférico para el Estado peruano, razón por la cual se impulsaron sobre él una serie de cambios institucionales y normativos en el contexto de la formación del Estado nacional. Con la intención de incorporar el país a los circuitos económicos capitalistas, se desertificó narrativamente la zona e invisibilizó las especificidades culturales de la población nativa que habitó este territorio. Así, este espacio se erigió como un ámbito de articulación entre las diversas agencialidades y sectores socio-étnicos en él presentes. Tras un breve análisis del proceso de formación del Estado peruano, se atenderán los principios económicos liberales que afectaron directamente los derechos de propiedad comunal sobre la tierra y con ello, las adscripciones étnicas, económicas y tradiciones culturales de los habitantes naturales del territorio que reaccionaron/adaptaron a los mismos. Específicamente, profundizaremos en la praxis que desplegó la élite indígena para interactuar con la legislación y autoridades republicanas como legítimos defensores de los derechos comunales de las comunidades de originarios, pero también cómo, en el marco de la instauración del orden liberal, éstos aprovecharon sus redes para conservar propiedades y obtener beneficios particulares, incluso perjudicando a los naturales que debían proteger.

**Palabras clave:** élites indígenas, comunidades, tierra, liberalismo, Perú.

### Abstract

This article deals with the Peruvian South Andean space during the 19th century, as a laboratory to examine the actions of the indigenous population in the defense of property and communal land rights, particularly the role of the so-called indigenous elite in this process. This social, cultural and economic space was considered peripheral for the Peruvian State, which is why a series of institutional and normative changes were promoted in the context of the formation of the national State. With the intention of incorporating the country into the capitalist economic circuits, the area was narratively deserted and the cultural specificities of the native population that inhabited this territory were made invisible. Thus, this space was erected as a sphere of articulation between the diverse socio-ethnic sectors present in it. After a brief analysis of the process of the formation of the Peruvian State, we will address the liberal economic principles that directly affected the communal property rights over the land and with it, the ethnic, economic and cultural traditions of the natural inhabitants of the territory who reacted/adapted to them. Specifically, we will delve into the praxis deployed by the indigenous elite to interact with the legislation and republican authorities as legitimate defenders of the communal rights of the native communities, but also how, in the context of the establishment of the liberal order, they took advantage of their networks to preserve properties and obtain private benefits, even to the detriment of the natives they were supposed to protect.

**Keywords:** Indigenous elites, communities, land, liberalism, Peru.

### INTRODUCCIÓN

En octubre de 1838 se celebró en la peruana ciudad de Tacna una audiencia de oficialización de un contrato de venta de tierra<sup>1</sup>. En función de lo estipulado por las disposiciones administrativas y jurídicas dictaminadas por el Estado para tales efectos, se solicitó a la autoridad:

“Sírvasse Usted otorgar en su registro de escrituras y demas instrumentos publicos, una de venta que yo Luis Quelopana indigena contribuyente del aillo de Olanique, de treinta años de edad,

---

1 Doctor en América Latina y la Unión Europea en el Contexto Internacional. Investigador del Instituto Universitario de Investigación en Estudios Latinoamericanos (IELAT), de la Universidad de Alcalá, España. ORCID id: <https://orcid.org/0000-0003-0552-3436>

de estado casado, de ejercicio labrador y a vecindado en el valle de Sama, hago de media particion de agua, que es la mitad de la que soy dueño propietario en virtud de la ley de veintisiete de Marzo de mil ochocientos veintiocho mandada guardar y cumplir el treinta y uno de dichos mes y año, y puedo enagenarla libremente porque sé leer y escribir”<sup>2</sup>.

La intención del solicitante, el indígena Luis Quelopana, era regularizar la venta de media partición de agua, un recurso vital en la zona sur peruana, a su hermana legítima Martina Quelopana. No obstante, el valor de este expediente se encuentra más allá de lo propiamente administrativo, particularmente, en las identificaciones múltiples que se realizan<sup>3</sup>. Luis se presentó ante el registro como indígena, contribuyente en el sostenimiento del Estado, trabajador agrícola y, por último, como conocedor de lo dispuesto por la legislación vigente en el Estado peruano. Todas ellas, constituyen a nuestro parecer, evidencias de la instrumentalización que los indígenas realizaron de la narrativa y retórica republicana, liberal e incluso colonial, con la finalidad de conservar espacios de actuación institucional en el contexto de construcción del Estado-nación peruano.

Si bien en la práctica las élites que lideraron el proceso de construcción nacional buscaron constantemente su marginación<sup>4</sup>, en contradicción con lo dispuesto oficialmente, en lo cotidiano se valieron de este tipo de acciones individuales y colectivas para combatir la imposición de un sistema normativo, político, social y cultural que les era adverso. La intención era clara: insertarse en la ciudadanía y comunidad política peruana para defender y conservar sus derechos a través de una especificidad cultural e identitaria múltiple y poliédrica.

En la medida que reconocieron la autoridad e institucionalidad gubernamental utilizando la retórica republicana, reafirmaron al Estado en su proceso de instalación. Al identificarse como fundamentales para el sostenimiento del aparato estatal en su condición de contribuyentes y trabajadores productivos

---

2 Acta y escritura de venta de tierras indígenas. Arica, 10 de diciembre de 1838. Archivo Nacional de la Administración, Chile. Fondo Notarial de Arica, Vol. 75, f. 75v.

3 Cooper, *Frederick. Colonialism in question: theory, knowledge, history*. Berkeley, University of California Press, 2005, pp. 64-65.

4 Utilizamos el concepto de marginación en lugar de exclusión, ya que producto del interés económico y por subsunción el interés político, las élites dominantes y privilegiadas de los países hispanoamericanos no pudieron prescindir de manera categórica de los indígenas en sus países, pese al contexto cultural de colonialismo, neocolonialismo y racismo en que se vieron envueltos. López, Daniel Armando. “El mestizaje como categoría socio-antropológica fundante en la identidad de América: El ‘otro mestizo’ de América Latina”. *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, Vol. 5, N°2, 2016, pp. 23-34, p. 1.

para el país, obtuvieron un reconocimiento ciudadano en la forma de protección de sus derechos de propiedad sobre las tierras, bienes y en general, los derechos adquiridos durante la época virreinal en un contexto que ya no era de Antiguo Régimen. Por último, en la medida que se subordinaron a la legislación vigente, se insertaron en el proceso de construcción e instalación del aparato estatal, en un juego estratégico, instrumental y, sobre todo, adaptativo.

Esta situación contradice las perspectivas de aquellos historiadores más tradicionalistas que afirmaban que el indígena se constituyó solo en el “otro” que permitió a las élites definir la identidad nacional<sup>5</sup>. Los trabajos realizados bajo esta perspectiva coincidían en que los indígenas no podían considerarse actores colectivos ni mucho menos sujetos activos en los procesos de construcción nacional, siendo unas “masas inertes o ganado humano”, es decir, “cualquier cosa menos actores”<sup>6</sup>.

En este sentido, el caso de Quelopana ejemplifica cómo los indígenas asumieron la narrativa republicana de la ciudadanía y utilizaron los espacios disponibles para proyectar una defensa de sus intereses comunitarios y así posicionarse como sujetos sustanciales en la institucionalización/rearticulación del proyecto de construcción del Estado-nación peruano.

A partir de esta premisa advertimos que en la historia republicana hispanoamericana, los indígenas y sus comunidades<sup>7</sup> no se sintieron parte de la nación o, por lo menos, su pertenencia fue problemática. Ello, principalmente, porque sus lealtades y sentido de pertenencia estaban referidos y asociados más bien a sus comunidades locales, que, contrastado con su magnitud demográfica, conflictuó y puso en cuestión las bases sobre las cuales se constituyeron y edificaron las nacientes repúblicas y Estados nacionales en el siglo

5 Platt, Tristán y Rivera, Silvia. *Estado boliviano y ayllu andino: tierra y tributo en el Norte de Potosí*. La Paz, Vicepresidencia del Estado, Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, Centro de Investigaciones Sociales, 2006, p. 18.

6 Rathgeber, Theodor. “Cooperación interandina: organizaciones indígenas como actores internacionales”. Büschges, Christian y Kaltmeier, Olaf (eds.). *Culturas políticas en la región andina*. Madrid, Iberoamericana Vervuert, 2011, pp. 319-338, p. 319; Edwards, Alberto. *La fronda aristocrática en Chile*. Santiago, Editorial Universitaria, 2005, p. 16.

7 Las comunidades andinas establecidas como objeto de estudio en este artículo, durante el siglo XIX se circunscribieron a diversidad de modalidades de prácticas sociales e identitarias, siendo la heterogeneidad de las situaciones políticas y culturales un resultado de la adaptación desplegada para responder al proyecto liberal y republicano bajo el cual se articularon. En este sentido, asumieron posturas evidentemente contradictorias, ya sea incorporando las regalías fundadas en la ciudadanía o al apelar al viejo discurso colonial para que fueran reconocidos sus derechos y costumbres sobre las tierras. Kymlicka, Will. “Las fuentes del nacionalismo”. McKim, Robert y MacMahan, Jeff. *La moral de los nacionalismos. I: Orígenes, psicología y dilemas de parcialidad de los sentimientos nacionales*. Barcelona, Gedisa, 2003, pp. 87-100, p. 88.

XIX, que obviaron la evidente heterogeneidad cultural y sobre todo étnica existente en el territorio<sup>8</sup>.

En este contexto, visualizamos cómo en momentos que se instalaba y consolidaba el Estado-nación peruano, los aymaras del área de estudio desplegaron una valorable capacidad adaptativa, propia de una cultura de la resistencia, para involucrarse con el sistema normativo y, de este modo, erigirse como sujetos políticos y socioterritoriales activos en la defensa de sus intereses. Asimismo, identificamos el accionar de los miembros de las élites indígenas, por un lado, como defensores legítimos y representantes de la comunidad en su condición de organismo de gestión de las demandas y necesidades de sus integrantes. Pero, por otro lado, al alero de la débil, frágil e ineficiente presencia del aparato estatal<sup>9</sup>, estos también se posicionaron como actores que gestionaron sus propios y particulares beneficios económicos, sociales y políticos.

Por estas razones, este artículo busca establecer este segmento de la población como parte de un conjunto complejo de dinámicas en las cuales actuaron ocultando las relaciones de opresión que ejercieron tras el discurso e ideología defensora de la individualidad comunitaria desplegada por los indígenas en diversas situaciones y circunstancias.

En síntesis, evidenciando lo complejo de la instauración y aplicación del ideal liberal de construcción de la nación en torno a la ciudadanía cívica, se vuelve necesario postular un nuevo modelo y paradigma historiográfico. Este debe estar caracterizado por la inclusión de todos los actores involucrados en el mismo y que entienda que la ciudadanía en los países del área se encuentra en constante reconstrucción. Como fenómeno histórico, la invitación es a revisar

- 
- 8 Hünefeldt, Christine. *Fiscal Capitalism and the Dismantling of Citizenship: Puno-Peru in the Nineteenth Century*. Alcalá de Henares, Instituto Universitario de Investigación en Estudios Latinoamericanos, Universidad de Alcalá, 2018; Castro, Luis. "Demanda de ciudadanía, construcción de nación y rentismo minero: los planteamientos regionalistas de los habitantes de la provincia peruana de Tarapacá (1827-1874)". *Temas Americanistas*, N°38, 2017, pp. 37-66; Castro, Luis; Guerrero, Pablo y Figueroa, Carolina. «La expedición de Antonio Raimondi a la provincia de Tarapacá y la construcción estatal de un territorio nacional peruano: comentarios y transcripción de su cuaderno de campo (1853-1854)». *Revista Estudios Atacameños*, N°54, 2017, pp. 111-152; Castro, Luis; Figueroa, Carolina, Guerrero, Pablo y Silva, Benjamín. «William Bollaert y sus descripciones geográficas, cartográficas y antropológicas sobre la provincia de Tarapacá en la etapa inicial de la formación republicana del Perú, 1827-1854». *Historelo. Revista de Historia Regional y Local*, Vol. 9, N°18, 2017, pp. 121-164.
- 9 Castro, Luis. *Regionalismo y Desarrollo Regional: debate público, proyectos económicos y actores locales (Tarapacá 1880-1930)*. Viña del Mar, CEIP Ediciones Universidad de Valparaíso, Universidad Santo Tomás, 2005; Villalobos, Sergio. *La economía de un desierto. Tarapacá durante la Colonia*. Santiago, Ediciones Nueva Universidad, 1979; Donoso, Carlos. *Una región rica, fértil y abandonada: Economía, cultura y sociedad en Tarapacá (siglos XVI-XX)*. Iquique, Ediciones Universidad de Tarapacá, 2018; Díaz, Alberto; Ruz, Rodrigo, Galdames, Luis y Tapia, Alejandro. "El Arica peruano de ayer. Siglo XIX". *Atenea*, N°505, 2012, pp. 159-184.

la historia de este proceso, ya que, como tal, se encuentra sujeto a cambios y constantes enriquecimientos<sup>10</sup>, de modo que trascendamos los relatos tradicionales que legitimaron la unidad nacional en la homogeneización superficial, la discriminación y la marginación de las formas alternativas, locales y étnicas que se erigieron como contestatarias de la oficial y hegemónica<sup>11</sup>.

En otras palabras, enriqueceríamos la idea concebida en torno al proceso de construcción nacional en Hispanoamérica que erigió la imagen del indígena como víctima naturalizada, dando un sitio relevante a las concepciones de identidades etnizadas y espacios periféricos en el marco de la construcción de las comunidades nacionales<sup>12</sup>. Además, pondríamos en valor la dimensión histórica del indígena dentro del sistema tradicional, que generó estrategias, discursos y praxis alternativas en favor de la conservación de sus propiedades, intereses, individualidades y proyectos.

Es más, estas acciones reivindicativas enarboladas por las poblaciones indígenas en honor a sus comunidades -centro físico y simbólico de la representación de la identidad indígena- en distintos niveles y espacios geopolíticos constituyen, a nuestro parecer, un proceso de afirmación del desarrollo y fortalecimiento de una ciudadanía indígena concebida según un mundo epistémico configurado a partir de la imitación de matrices europeas y mestizas que permitieron la emergencia y "creación de nuevos fenómenos culturales"<sup>13</sup>, una nueva realidad, compuesta y compleja, que no debe entenderse como una "aglomeración mecánica de caracteres, ni siquiera un mosaico, sino un fenómeno nuevo, original e independiente"<sup>14</sup>.

10 Así, incorporando a la narración de los orígenes estatales, la multiétnicidad y actuar de actores y fuerzas no centrales (regionalismos, localismos y culturas) consideradas como refractarias y por ello invisibilizadas en el siglo XIX, estaríamos alcanzando finalmente el reconocimiento institucional, social e histórico en términos de acceso a las esferas de poder.

11 Luego de la conquista y con el proceso de formación del Estado-nación, las políticas impulsadas por las élites en el poder, pretendieron homogeneizar en términos culturales a la población. Ello, al amparo de políticas que estigmatizaron la identidad indígena en términos ideológicos, caracterizándolo como bárbaro, belicoso y enemigo interno, por ende, indeseable para la nueva república y los vínculos que buscaba forjar. Quijada, Mónica. "Nación y territorio: la dimensión simbólica del espacio en la construcción nacional argentina. Siglo XIX." *Revista de Indias*, Vol. 60, N°219, 2000, pp. 373-394, p. 374; Valverde, Sebastián. «De la invisibilización a la construcción como sujetos sociales: el pueblo indígena Mapuche y sus movimientos en Patagonia, Argentina». *Anuario Antropológico*, Vol. 38, N°1, 2013, pp. 139-166, p. 143.

12 Escanilla, Silvia. "El rol de los sectores indígenas en la independencia del Perú. Bases para una nueva interpretación." *Revista de Indias*, Vol. 81, N°281, 2021, pp. 54-69.

13 Ortiz, Fernando y Santí, Enrico Mario. *Contrapunteo cubano del tabaco y el azúcar: advertencia de sus contrastes agrarios, económicos, históricos y sociales, su etnografía y su transculturación*. Madrid, Cátedra y Música Mundana Maqueda, 2002, p. 96.

14 *Ibid.*, p. 5.

## EL ESPACIO SURANDINO EN EL MARGEN DEL ESTADO-NACIÓN PERUANO

Al adentrarnos en la complejidad del proceso de construcción nacional peruano, se vuelve necesario incorporar una perspectiva de historia regional. Como propone Pedro Pérez, el esfuerzo por analizar una región en particular debe realizarse a través de su vinculación con las dinámicas del conjunto y del sistema en que se inserta, de modo de evitar caer en historias localistas, o bien en su contraparte, de historias homogeneizadoras globales<sup>15</sup>. De este modo, hacemos alusión al carácter multívoco de la nación y nos separamos de la idea de que esta constituyó un todo homogéneo.

Así, desde esta perspectiva regional, identificaremos las relaciones e imagen que se tuvo de la zona en Lima, las consecuencias de su condición periférica y fronteriza en que se vio inmersa, y cómo la población natural de esta parte de la república se desarrolló en aspectos económicos, culturales, étnicos y políticos.

En primer lugar, hay que destacar que por espacio surandino hacemos referencia al Departamento de Moquegua, que consideraba las provincias de Tarapacá y Tacna -que incluía a Arica-. Por su particular geografía, este territorio se consideró parte del conjunto de regiones inhóspitas del planeta, siendo la escasez de agua el principal obstáculo y desafío para la subsistencia de las personas y la viabilidad de cualquier proyecto de inversión económica. De este modo, la imagen que se tuvo de la zona, reiterada desde el período virreinal, es la que apreciamos en la visita que realizó a la zona Antonio O'Brien:

“Este es territorio penoso de vivir en él, tanto por los continuos temblores, y las frecuentes pestes que se padecen anualmente en los principios, y fines del Ynvierno, y del Verano, como la escasez de víveres que la hacen mucho más cara que Lima, y por lo costoso que es transitar por qualquiera parte de este Partido, particularmente en el temperamento cálido, pues es menester llevar consigo el que camina hasta el Agua y Carbón necesario para su viaje, y se carece de Medico y Botica”<sup>16</sup>.

---

15 Para alcanzar una comprensión más profunda de las interrelaciones entre factores endógenos y exógenos regionales, es necesario analizar la estructura regional por épocas, visualizando sus relaciones interregionales y con el sistema que la contextualiza en un momento determinado. Pérez Herrero, Pedro (ed.). *Región e Historia en México (1700-1850). Métodos de análisis regional*. México D. F., Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Universidad Autónoma Metropolitana, 1991, pp. 9-10.

16 Hidalgo, Jorge. “Civilización y fomento: la descripción de Tarapacá de Antonio O'Brien, 1765” *Chungara*, Vol. 41, N°1, 2009, pp. 5-44, p. 21.

Al alero de su particular geografía y relieve, esta área geográfica fue también un espacio histórico que acabó constituyéndose por sí solo como consecuencia de la conjunción de múltiples procesos. Será aquí donde se desarrollaron gran número de interacciones, principalmente con otros agentes e instituciones, y crearon espacios de fuerza y lucha desde condiciones de desigualdad para unos y de poder para otros<sup>17</sup>.

Por ende, este no solo fue parte del territorio más meridional del Perú, sino también un lugar que demográficamente se encontró caracterizado por ser predominantemente indígena y, que, desde los inicios de la República, fue identificado desde la capital como tierra incógnita, fuente de todo tipo de esperanzas, mitos, elucubraciones y vacía, pese a estar poblada por un gran número de indígenas. Estos “otros” como se les identificó, durante siglos practicaron exitosamente sistemas económicos, culturales y políticos de adaptación al desierto, resistiendo, dicho sea de paso, los intentos desestructuradores de sus proyectos e intereses por parte de los aparatos estatales bajo los que se articuló, conservando una especificidad cultural y una territorialización paralela a la estatal.

Sumado a su ubicación geográfica respecto de los poderes políticos y económicos dominantes, se generó un aislamiento simbólico y práctico, que, en la administración peruana, se vinculó estrechamente con el estar habitada por individuos considerados en el siglo XVIII como miserables y en el XIX como niños sin capacidad de racionamiento. En ese contexto tan particular, cabe destacar que lo que puede interpretarse como un rasgo positivo, al definir una idiosincrasia particular y un espacio en el que se favoreció la supervivencia de ciertas individualidades y proyectos, resultó perjudicial si consideramos el carácter centralista de las respectivas repúblicas y la escasa valoración de las zonas extremas en materias que fuesen distintas al ámbito económico<sup>18</sup>.

De esta forma, todas aquellas regiones que resultaron más apartadas de la capital gozaron de una relativa autonomía de facto, pero por otro sufrieron, al alero de esta circunstancia, un significativo, simbólico y material abandono. A ello contribuyó de forma decisiva la desertificación discursiva impulsada por las élites limeñas sobre los territorios “vacíos”; bajo la lógica de que para crear

17 Vázquez, Francisco. *Pierre Bourdieu: la sociología como crítica de la razón*. Barcelona, Montesinos, 2002, p. 119.

18 Producto de las caracterizaciones sociales y culturales que se impusieron sobre la zona, se buscó constantemente marginar a los indígenas del goce de los derechos ciudadanos y toma de decisiones importantes. Venturoli, Sofía y Zanotelli, Francesco. “Inacabadas, etnicidad y ciudadanías sustantivas en México y Perú”. Zaida, Marta y Venturoli, Sofía (eds.). *Formas de ciudadanía en América Latina*. Madrid, Iberoamericana Vervuert, 2014, pp. 127-148, p. 135.

una nación era necesario colonizar y ocupar funcionalmente el territorio cuando las coyunturas fuesen favorables<sup>19</sup>.

En otras palabras, si bien este espacio estuvo densamente cubierto por referencias a un pasado común y compartido, dominado por poblaciones que se adaptaron al entorno y desarrollaron extensas redes comerciales para sus productos, en honor a su condición de habitantes de la periferia, las élites instauraron la idea de que este seguía estando más allá de la simbolización de la comunidad nacional<sup>20</sup>. Fue así como para configurar el cuerpo de la nación, en paralelo a la consideración de zona periférica y fronteriza, se adicionó a la zona las categorías geopolíticas y narrativas de “desierto” y “salvaje”<sup>21</sup>. A partir de esta estrategia legitimadora se vació el territorio, no en función de los rasgos físicos o naturales que describen que un paraje sea agreste, sino en torno a aquellos tópicos de orden social, histórico y cultural que configuraban estos lugares como no apropiados según las pautas e intereses culturales dominantes e impuestos por el aparato estatal<sup>22</sup>.

Dado que los indígenas no eran considerados seres aptos y capaces, su tierra fue considerada como “no ocupada”, de tal manera que los agentes estatales y privados pudiesen reclamarlos y poseerlos al ser tierras potencialmente productivas en manos de hombres civilizados. En consecuencia, había que despojar para luego poblar, estableciendo sobre estos “desiertos” otra cartografía, otra forma de concebir la realidad y otro desarrollo de la historia, en un esfuerzo por homogeneizar y revertir el escaso control que se tenía sobre ellos<sup>23</sup>.

Fue así como, dado el estado de naturaleza de los indígenas y su bajo grado de desarrollo político, estos no podían disfrutar ni gozar de la tierra como propiedad. En esencia, la expansión de esta “metáfora del desierto” se debió a verdades y principios racistas y eurocéntricos, necesarios para legitimar

19 Contreras, Carlos y Cueto, Marcos. “Caminos, ciencia y Estado en el Perú 1850-1930”. *História, Ciências y Saúde Manguinhos*, Vol. 15, N°3, 2008, pp. 635-655, p. 637.

20 Durante el siglo XIX se sostuvo la consigna ideológica de que quienes poseyeran un grado mayor de desarrollo técnico, político y racial, tenían la misión histórica y providencial de imponerse sobre todo aquello que se encontraba más allá de los patrones y cánones del positivismo decimonónico. Neuman, Iver. *The uses of the other, “The East” in European identity formation*. Minneapolis, University of Minnesota, 1999.

21 Castro, Luis y Simón, Inmaculada. “¿Pertenece a Chile? Civilización y desierto, rentismo y subordinación: la formación del territorio nacional en el extremo sur del Perú (Tarapacá 1827-1877)”. *Estudios Ibero-Americanos*, Vol. 45, N°1, 2019, pp. 144-157, pp. 151-154; Contreras, Carlos y Cueto, Marcos. *Historia del Perú contemporáneo*. Lima, Instituto de Estudios Peruanos, Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú y Universidad del Pacífico, 2013, p. 637.

22 Navarro, Pedro. “El desierto y la cuestión del territorio en el discurso político argentino sobre la frontera sur”. *Revista Complutense de Historia de América*, Vol. 28, 2002, pp. 139-168, p. 140.

23 Figueroa, Carolina. “Cartografiando el progreso: espacios de civilización y barbarie en la Provincia de Tarapacá, norte de Chile (1825-1884)”. *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales* (en línea), Vol. 15, N°370, 2011. <http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-370.htm>

la superioridad moral de la civilización occidental por sobre la cultura nativa, atrasada y contraria al progreso y desarrollo<sup>24</sup>.

## EL LIBERALISMO Y LA ARTICULACIÓN DEL INDÍGENA EN PERÚ: EL AVANCE SOBRE LASTIERRAS/COMUNIDADES INDÍGENAS

Siguiendo los cánones del positivismo decimonónico, de que la ausencia de civilización en aquellos espacios del territorio de la República que no habían sido efectivamente ocupados, y por ende colonizados, constituían espacios “vacíos”, se negó la relevancia, actuar, costumbres e incluso la presencia de sus habitantes. Al respecto, se les consideró como bárbaros y, en consecuencia, su cultura, organización política y actuar no coincidieron ni representaron los intereses de las élites.

Desde esta perspectiva, la idea de desertificar los espacios no controlados aún por la agencialidad estatal constituyó una proyección hiperbólica de la mirada que trató de transformar aquello que se percibió como ajeno, superponiendo sobre ella otro mapa, una nueva cartografía y una realidad alineada con la civilización europea, de modo de minimizar la asimetría estructural generada entre una sociedad y un orden estatal que buscó proyectarse frente a una otredad radical. Al respecto de esta invisibilización y vaciado discursivo practicado como medio para la territorialización de la nación, Marisa Moyano sostiene que en la época y frente a la naturaleza americana:

“La “civilización” se autolegitima y justifica la lucha de la “sociedad” contra esa frontera “bárbara” de desierto y vacío cultural: el axioma sarmientino marca que el “progreso” no puede desarrollarse sin propiedad del suelo y sin ciudad. La “negatividad de la barbarie” funda los procesos de territorialización del siglo XIX en el mapa partido que la literatura dibuja para configurar el Estado nación, delineando desde el cuerpo de la escritura el cuerpo de la patria, separando y distribuyendo lo que debe pertenecer a la totalidad de la nación y lo que no”<sup>25</sup>.

24 Las implicancias ideológicas de la construcción de un mapa nacional y un saber acabado sobre las riquezas y peculiaridades del país y sus habitantes fueron la de naturalizar una imagen del Estado vinculada con un territorio homogéneo, tanto en lo cultural, como en lo económico y etnográfico. Para Zusman y Minvielle, el esfuerzo se orientó entonces a “imponer la organización estatal nacional a una forma de organización indígena preexistente, desestructurándola e incorporando esos territorios al mercado productivo”: Zusman, Perla y Minvielle, Sandra. “Sociedades geográficas y delimitación del territorio en la construcción del Estado nación argentino” Trabajo presentado en el V Encuentro de geógrafos de América Latina. La Habana, 1995, disponible en: <https://www.educ.ar/recursos/93053/sociedades-geograficas-y-delimitacion-del-territorio-en-la-c/download/inline>

25 Moyano, Marisa. “Facundo: la negatividad de la barbarie y los procesos de territorialización”. *Sincronía, Revista Electrónica de Estudios Culturales*, N°26, 2003. Disponible en: <http://sincronia.cucsh.udg.mx/facundo.htm>

Sin embargo, en el desarrollo de este proceso, los valores del progreso y la civilización:

“a la vez vehiculizan también el fantasma de la desagregación social estigmatizando como barbarie a todos los agentes históricos, sociales y políticos que se opongan o constituyan obstáculos para la integración civilizada del mundo en el modelo político, económico y cultural corporizado por el capitalismo y la modernidad europea”<sup>26</sup>.

Fue así como para acabar con las indefiniciones y exotocidades presentes en el espacio surandino, habitado por “sujetos rebeldes que requerían ser manejados y pacificados” y que, si bien se entendían como “fundamentos de identidades nacionales particulares”, se impulsaron una serie de medidas que buscaron su incorporación, pese a ser “identificados como un otro racial y civilizacional” que no concentró necesariamente la atención y preocupaciones del Estado<sup>27</sup>.

De este modo, se favoreció la promulgación de leyes y medidas administrativas que legitimaron la nueva condición e incorporación de la población nativa al territorio nacional. En este sentido, tempranamente en 1821, el rioplatense general José de San Martín dictó medidas con tono liberal para que toda la población pasara a ostentar la ciudadanía peruana, sin ningún tipo de miramiento o diferenciación entre indios y no indios. Entonces, se dictaminó que “en adelante, no se denominarán los aborígenes Indios o Naturales: ellos son hijos y ciudadanos del Perú y con el nombre de peruanos deben ser reconocidos”<sup>28</sup>.

Con posterioridad, amparados en las ideas de igualdad legal y teórica que ostentaron a partir de ese momento los indígenas, se legitimaron intentos y

---

26 Moyano, Marisa. “Escritura, frontera y territorialización en la construcción de la nación.” *Ciberletras: Revista de Crítica Literaria y de Cultura*, N°9, 2003. Disponible en: <https://www.lehman.cuny.edu/ciberletras/v09/moyano.html>

27 Para las élites, existía un Perú blanco y occidental (Perú imaginado), que convivía con un Perú donde los indígenas simbolizaban aún la otredad no querida que debía ser sometida a la soberanía nacional (Perú profundo). En consecuencia, a la decimonónica preocupación de consolidar el Estado y una nación de iguales, se sumó la necesidad de impulsar un proyecto de modernización social a nivel nacional. De este modo, bajo la convicción de que el progreso del país requería la participación de todos los habitantes del territorio, a pesar de que, en el seno de estos grupos dirigentes, predominó un discurso oficial que formó parte de una percepción y sentimiento de miedo hacia lo que identificaron como rasgos característicos e históricos del ser nativo, el indígena debía ser objeto de tales acciones. Das, Veena y Poole, Deborah (eds.). *Anthropology in the margins of the state*. Santa Fe, Nuevo México, School of American Research Press, 2004, p. 24; Montaldo, Graciela. *Ficciones culturales y fábulas de identidad en América Latina*. Rosario, B. Viterbo Editora, 1999, p. 16.

28 Robles, Román. *Legislación peruana sobre comunidades campesinas*. Lima, Fondo Editorial de la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 2002, p. 36.

esfuerzos por disolver las comunidades indias, avalar la venta de los terrenos considerados y conservados en condición de colectivos y promover la desaparición de los cacicazgos y títulos nobiliarios que hasta ese entonces los protegían y salvaguardaban<sup>29</sup>.

A continuación, se decretó el fin del sometimiento del indígena bajo cualquier forma de subordinación involuntaria, "siendo un atentado contra la naturaleza y la libertad obligar a un ciudadano a consagrarse gratuitamente al servicio de otro"<sup>30</sup>. Luego, se abolió el tributo de indios que había gravado a esta población desde el periodo colonial, ya que "sería un crimen consentir que los aborígenes permaneciesen sumidos en la degradación moral a que los tenía sumidos el Gobierno Español, y continuasen pagando la vergonzosa exacción que con el nombre de tributo fue impuesta por la tiranía como signo de señorío"<sup>31</sup>.

De este modo, quienes diseñaron el Estado peruano consideraron estas medidas como necesarias y fundamentales para disminuir las consecuencias nefastas que venía generando la imposición tributaria a las comunidades indígenas del territorio y, de este modo favorecer, en un contexto de igualdad ciudadana, que las comunidades y propietarios indígenas de tierras pudieran sobrellevar las altas exigencias que realizó la temprana república<sup>32</sup>.

Cabe decir que, si bien el tributo colonial fue abolido, de igual forma el Estado peruano tuvo que mantener una política tributaria agresiva para paliar los gastos que derivaron de las crecientes necesidades del gasto público, el nivel de endeudamiento y la delicada situación financiera generada tras las luchas por la independencia<sup>33</sup>. Por esta razón, en sintonía con los dictámenes del Protector del Perú y sus ideales de orden liberal, en 1824 Simón Bolívar promulgó una serie de medidas que buscaron impulsar la modernización del sistema económico nacional, fomentando el comercio exterior y, especialmente, el ámbito de las exportaciones<sup>34</sup>.

29 Bengoa, José. *La memoria olvidada. Historia de los pueblos indígenas de Chile*. Santiago, Comisión Bicentenario, Presidencia de la República, 2004, pp. 131-132.

30 Robles, *Legislación peruana sobre comunidades campesinas*, pp. 36-37.

31 Idem.

32 Lynch, John. *Las Revoluciones hispanoamericanas: 1808 1826*. Barcelona, Ariel, 2014, p. 181.

33 Guerrero, Pablo. "El problema de la propiedad de la tierra indígena en la República Peruana: una reedición del pacto colonial. Las provincias de Arica y Tarapacá 1825-1850". Tesis de Magister en Historia, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, 2015, pp. 103-104.

34 En 1824 la victoria de los ejércitos patriotas sobre los realistas, eran aún una tarea pendiente. La prensa hispana indicaba a mediados de dicho año que de "América se han recibido noticias satisfactorias en este mes. Se confirma la derrota de los ejércitos insurgentes del Perú, Colombia y Chile al mando de los generales Bolívar, Sucre, Santa Cruz y dos ingleses. Las noticias que se han recibido indirectamente se han confirmado después". *Mercurio de España*. Madrid, junio de 1824. "Crónica de junio", p. 38.

En ese sentido, para incentivar el desarrollo económico nacional, el foco de las reformas se colocó principalmente en la estructura y actividad económica rural peruana, afectando directamente a los indígenas y sus patrones de vida, particularmente en lo que respecta a las pautas organizativas y de reproducción socio-comunitaria que habían practicado por siglos en el territorio. Con ello se avanzaría hacia la configuración de una economía de ribetes liberales<sup>35</sup>. Cabe señalar que, si bien en la década de 1820 las élites hispanoamericanas poseían un conocimiento general de las nuevas tendencias de la economía, no eran liberales en todo el sentido de la palabra<sup>36</sup>.

La idea bolivariana de modernización de las sociedades hispanoamericanas se orientó en la generación de una transformación estructural de la sociedad y la actividad extractiva rural. Inicialmente, Bolívar acuñó la denominación afrancesada de indígenas para referirse a la población nativa, por considerarlo un vocablo mucho más apto y adecuado para identificar a la población autóctona del territorio para, a continuación, suprimir todos los servicios personales como séptimas, mitas o pongos que pesaban sobre ellos, allanando el camino para su integración en la ciudadanía liberal<sup>37</sup>.

Sin embargo, la medida con mayor impacto estructural para las poblaciones nativas, por sus efectos profundos en las comunidades, fue la promulgación de la supresión de la propiedad corporativa sobre la tierra. Ello significó el fin legal de las comunidades indias y por ende de sus derechos colectivos, considerados como trabas para el progreso de la nueva República<sup>38</sup>. En una sociedad de iguales, se consideró a este régimen de propiedad como un elemento de atraso y miseria propia del régimen colonial, un rasgo contrario a los

---

35 Para un análisis pormenorizado de la evolución del liberalismo en el Perú, véase Rivera, Víctor. "Liberalismo. Perú" Fernández, Javier (ed.). *Diccionario político y social del mundo iberoamericano*. Madrid, Universidad del País Vasco, 2009, pp. 808-822.

36 El ministro de finanzas chileno José Rodríguez en 1822, destacó la razón por la cual no podemos considerar a los arquitectos de los Estados-nación de la época como liberales absolutos, al señalar que en la época: "Somos liberales en todo lo que no tiende a arruinarnos" Robert, Will. "The introduction of Classical Economics in Chile" *Hispanic American Historical Review*, Vol. 44, N°1, 1964, pp. 1-21, pp. 6-7. En este sentido, se forjó en estos un pensamiento conservador, cuyas ideas en materia social y política se basaron en tradiciones coloniales como la conservación de jerarquías sociales y étnicas. Büschges, Christian. "Estado, ciudadanía y nación. Repúblicas liberales y comunidades indígenas en los Andes sudamericanos durante el siglo XIX." Büschges, Christian, Kaltmeier, Olaf y Thies, Sebastian (eds). *Culturas políticas en la región andina*. Madrid. Vauvert Verlagsgesellschaft, 2011, pp. 199-222, p. 205.

37 Díaz, Alberto; Ruiz, Rodrigo y Galdames, Luis. "Participación de la población indígena de Arica y Tarapacá en la política y la justicia comunitarias durante el siglo XIX" *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, N°33, 2011, pp. 511-532, p. 515.

38 Thurner, Mark. "Los indios y la república entre 1830-1880" Manguashca, Juan (ed.). *Historia de América Andina. Creación de las Repúblicas y formación de la nación*. Vol. 5. Quito, Universidad Andina Simón Bolívar, 2003, pp. 173-210, p. 176.

principios de la declaración de independencia y el proceso civilizatorio que se estaba implementando<sup>39</sup>.

En la mente del caraqueño estaba el modelo fisiócrata europeo del siglo XVIII y la idea de la liberalización de la propiedad comunal de la tierra por la vía de la enajenación, ya que la riqueza verdadera de una nación se encontraría en la actividad agrícola<sup>40</sup>. De esta forma, al disolver el vínculo entre Estado y colectivos andinos, comenzó a materializarse la aspiración que se tenía de transformar las comunidades tradicionales en un conjunto de pequeñas propiedades agrícolas. Éstas estarían disponibles para su adquisición e incorporación a la gran propiedad latifundista, en función de la creencia de que la mejor manera de traer la civilización a las sociedades era mediante la explotación de la tierra en la forma de propiedad privada<sup>41</sup>. En palabras de Heraclio Bonilla:

“La ideología que guió la acción de los Libertadores era incompatible con la persistencia de instituciones que obstaculizan la circulación libre de la tierra y del trabajo, y que impedían el establecimiento de una república de pequeños propietarios. Por consiguiente, la legislación agraria de las nuevas repúblicas atacó el fundamento mismo de las comunidades y buscó su abierta destrucción. Con la ley y con la fuerza, los gobiernos nacionales en el siglo XIX dismantelaron la protección colonial otorgada a las comunidades, preparando de esa manera el camino para la expansión del latifundio y para la constitución de un mercado de fuerza de trabajo liberado de las trabas institucionales de antaño”<sup>42</sup>.

Se trató entonces de organizar una república de propietarios, de formar una nación de ciudadanos que practicaran el ejercicio cívico de la igualdad y la libertad, transitando de la pluralidad de posesiones, derechos, usos y desdoblamientos, a la individuación de la propiedad y el predominio del propietario individual<sup>43</sup>. Para ello, el Estado debía multiplicar el número de propietarios y darle movilidad a la tierra disponible, en contraposición al sistema y régimen

39 Aguilar, José. “Bolívar y la dictadura”. Aguilar, José (ed.). *En Pos de la quimera. Reflexiones sobre el experimento constitucional del Atlántico*. México, D. F., Fondo de Cultura Económica, 2000, pp. 167-201, p. 183.

40 Chiaramonte, José Carlos (ed.). *Pensamiento de la Ilustración: economía y sociedad iberoamericanas en el siglo XVIII*. Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1992, p. 307.

41 Guerrero, “El problema de la propiedad de la tierra indígena en la República Peruana”, pp. 103-104.

42 Platt, Tristán. «Liberalismo y etnocidio en los Andes del Sur». *Autodeterminación*, N°9, 1991, pp. 7-29, p. 14.

43 Congreso de Estudios Asturianos y Labra González, Carmen María (eds.). *I Congreso de Estudios Asturianos*. Vol. III. Oviedo, del 10 al 13 de mayo de 2006. Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos, 2007, p. 16.

de tenencia comunal de la misma<sup>44</sup>.

El decreto bolivariano señaló que a aquellos indios en posesión de tierras “se les declara propietarios de ellas para que puedan venderlas o enajenarlas”<sup>45</sup>. A partir de entonces, se abrieron las puertas para que en las antiguas reducciones coloniales de indios surgieran las propiedades privadas familiares o individuales al interior de aquello que por siglos se consideró un espacio comunal. Con ello se buscó consolidar las bases para homogeneizar la sociedad, pilar fundamental del proceso de territorialización propio del proyecto de construcción nacional.

## EL TERRITORIO SE RESGUARDA Y LA TIERRA SE DEFIENDE

A través de diversos mecanismos jurídicos y políticos, las comunidades indígenas de la zona en estudio buscaron activamente la defensa del régimen comunitario de tenencia de la tierra, su conservación y persistencia frente a los cambios introducidos por el sistema republicano y el liberalismo imperante en el siglo XIX. De modo que, el complejo sistema de economía y propiedades comunitarias, cuyo soporte eran los valores de la autorregulación, la reciprocidad y la pluriactividad<sup>46</sup>, pudiera continuar funcionando como reserva y garante de la continuidad de un sistema identitario, social y cultural que llevaba siglos organizando el mundo indígena.

El sustento de este sistema se basó en que, para las comunidades e indígenas, el territorio constituyó el elemento nodal y significativo de sus propias especificidades, colisionando directamente con los anhelos de territorialización encabezados por las agencias estatales una vez conseguida la Independencia. Cada grupo étnico poseía vínculos con un *locus* particular o territorio que consideraron propio más allá de cualquier límite que le impusiera el Estado, generando un conflicto y la dificultad para conseguir la homologación o superposición

---

44 Sobre las reformas liberales respecto de la propiedad de la tierra tratadas a partir del decreto de Bolívar, véase: Jackson, Robert. “Liberalism and Indian Communities in Peru, 1821-1920” Jackson, Robert (ed.). *Liberals, the Church, and Indian Peasants. Corporate Lands and the Challenge of Reform in Nineteenth-Century Spanish America*. Albuquerque, University of New Mexico Press, 1997, pp. 123-170.

45 Robles, *Legislación peruana sobre comunidades campesinas*, pp. 39-40.

46 Arias, Patricia. “La pluriactividad rural a debate”. Arias, Patricia (ed.). *La pluriactividad en el campo latinoamericano*. Quito, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) Ecuador, 2009, pp. 171-206, p. 174.

con exactitud<sup>47</sup>. Ello no significó que los indígenas hayan estado invariablemente condicionados por la estructura identitaria propia, ya que existió un cierto nivel de movilidad e incluso de instrumentalidad de esta, en la medida que los “sujetos comparten y viven otros niveles de identidad (identidad individual, de clase, de género y otras)”<sup>48</sup>.

El territorio resultó relevante para ellos, no tanto por sus características objetivas (clima, tierra y recursos), sino porque constituyó la fuente y fundamento de un legado y una simbiosis entre el pedazo de tierra, su origen y su condición de individuos y sujetos de derecho. La posesión de éste constituyó, entonces, una dimensión emocional entre los grupos humanos y su identidad. En él se desarrolló su historia, se encuentran sus antepasados, crecieron sus hijos, se nació y vivió, así como es el lugar que proveyó todos los medios para la subsistencia.

Como vemos, la asociación con la *Pachamama* posee un valor distinto para los habitantes de este espacio periférico y fronterizo, ya que es parte esencial de la memoria colectiva y de la identidad del grupo. Aquí está la razón del porqué fue tan importante para ellos y porqué fueron capaces de elevar todo un conjunto de estrategias y mecanismos de articulación y defensa, con tal de interactuar con el Estado y conservarlos.

Por esta razón es que el proceso de privatización y desestructuración de las comunidades indígenas que se encontraba dentro de los objetivos del plan de territorialización impulsado por el Estado impactó no solo en las relaciones económicas y de poder al interior de las comunidades, sino que también lo hizo fuerte y profundamente en una territorialidad alternativa que se basó en la conservación de la tierra como fuente y elemento focal de una especificidad y ethos particular.

Desde una perspectiva economicista, la tierra entendida como un bien comunal constituyó el dispositivo que generó relaciones de cooperación y, por ende, aglutinó y unificó a los miembros de la comunidad en cuanto a la defensa y aprovechamiento de ésta. En esta lógica, tanto tierra como relaciones de cooperación constituyeron un binomio fundamental en el entendimiento que se le dio a la comunidad andina como un grupo de unidades familiares (*ayllus*) que gozaron de una organización autónoma y que trabajaron tierras consideradas

47 Todorov, Tzvetan. *El miedo a los bárbaros. Más allá del choque de civilizaciones*. Barcelona, Círculo de Lectores, Galaxia Gutenberg, 2008, p. 85.

48 Bello, Álvaro y Rangel, Marta. *Etnicidad, raza y equidad en América Latina y el Caribe*. Documento de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), 7 de agosto 2000. Disponible en: [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/31450/S008674\\_es.pdf?sequ](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/31450/S008674_es.pdf?sequ)

como familiares y otras comunales, entre las cuales se desarrollaron constantes relaciones de cooperación y solidaridad, derechos propios y consagrados de las comunidades indígenas<sup>49</sup>.

He aquí el refugio de estas últimas ante la barahúnda provocada por la sociedad peruana y el proyecto nacional impulsado. El sentido de pertenencia y derechos comunales emanados de la propiedad de la tierra con la que poseen un vínculo ancestral<sup>50</sup>, operó como el elemento particular sobre el que se sostuvo la acción elevada por los indígenas y que los posicionó como sujetos activos en el largo proceso de construcción nacional peruano.

A partir de la defensa jurídica de ésta y los beneficios extraídos del derecho comunal que sobre el territorio poseían desde antaño, las comunidades indígenas andinas proyectaron sentimientos de pertenencia en múltiples escalas. En otras palabras, construyeron una particular forma de identidad basada en los elementos que, asentados en el territorio, formaron parte del acervo cultural propio de un grupo determinado, yendo desde lo local hasta lo global. Así, la casa que se ocupa, la cuenca hidrográfica de la que se obtiene un recurso tan vital como el agua, la ciudad en la que se relaciona con otros, el valle o la región, entre otros, fueron interiorizados como espacios fundamentales para la vida individual y comunitaria, no siendo excluyentes entre ellos.

Este sentimiento de pertenencia en múltiples escalas se proyecta desde la esfera local (comunidad) hasta lo global (nación). Sin embargo, a diferencia de la visión arraigada en la agencialidad estatal, la concepción de las comunidades comprendía que la territorialidad podía ser parte constitutiva de ambas dimensiones, ya que estas se encontrarían profundamente intervenidas entre sí y, sobre todo, se constituyen mutuamente a través de diversos vínculos e interacciones<sup>51</sup>.

---

49 Spalding, Karen. *De indio a campesino. Cambios en la estructura social del Perú colonial*. Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 2016, p. 35.

50 El estudio de la narrativa territorial comunal de los aymaras del área en estudio, evidencia que estas mantienen un vínculo mayor con una ancestralidad histórica, sustentada en principios históricos de ocupación y resignificación del espacio ocupado y usufructuado. En este sentido, el concepto de ancestral entiende que la articulación de narrativas en torno a él no es el resultado de un proceso sin cambios o lineal, sino más bien, es un proyecto político que puede esencializar y cambiar el rumbo de procesos culturales históricos. Por ello, no debe ser entendido como un argumento y recurso que asegure o facilite una revitalización cultural sin la mediación de un proyecto político cultural reivindicativo que considere los constantes cambios sufridos. Damonte, Gerardo. *Construyendo narrativas territoriales aymaras contemporáneas*. Lima, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), GRADE, 2011, p. 145.

51 Massey, Doreen B. *Space, place, and gender*. Minneapolis, University of Minnesota Press, 1994, p. 151.

## LA EXPERIENCIA AYMARA EN LA DEFENSA DEL DERECHO COMUNAL

En el contexto de construcción, instalación y consolidación del proyecto nacionalizador peruano, la ocupación funcional del territorio se volvió un anhelo necesario y complejo para sentar las bases de la nación. En este sentido, el espacio nacional debía considerarse como homogéneo en lo étnico y cultural, fijando la diferenciación identitaria con el “otro” que habita más allá de las fronteras nacionales o dentro de éstas, pero vive según cánones ajenos. De este modo, no podían subsistir estas formas subnacionales de identidad, diferencias regionales, étnicas, culturales, territorialidades alternativas y grupos con derechos particulares, ya que se colocaba en juego el proyecto nacional en lo político, social, cultural y, sobre todo, económico.

En síntesis, la conservación del territorio y de los derechos comunales por parte de las comunidades indígenas se transformó en uno de los principales inconvenientes y retos para un proyecto basado en un orden excluyente que, históricamente, desconoció a culturas e identidades territoriales de grupos humanos minoritarios.

No obstante, los indígenas surandinos desplegaron múltiples estrategias activas/pasivas en la defensa de sus derechos comunales y de propiedad sobre la tierra<sup>52</sup>. Dentro de las más significativas por sus efectos, encontramos el uso extensivo de la narrativa y retórica republicana-liberal con ribetes coloniales, la negociación con autoridades intermedias por parte de los miembros de las élites indígenas, y el uso instrumental de la condición híbrida de ciudadanía que ostentaron por el pago de la contribución. Toda esta agencialidad desplegada confirma, como asevera Florencia Mallón:

“que los indígenas se adaptaron a los cambios políticos decimonónicos asumiendo el lenguaje político nuevo, pero simplemente para lograr preservar sus antiguas comunidades. Asumir un nuevo lenguaje no significó, ningún cambio sustancial al interior

---

52 Por no poder ser más extensos, se han privilegiado en esta sección solo algunos casos significativos para las ideas planteadas. Para más expedientes sobre la capacidad indígena para instrumentalizar su especificidad cultural y aprovechar los distintos espacios de actuación y medios disponibles en la defensa de sus intereses, véase: Acta y escritura de venta de tierras indígenas. Arica, 11 de junio de 1839. Archivo Nacional Histórico, Chile (en adelante ANH), Fondo Judicial de Arica, Vol. 76; Actas del Juzgado de Letras de Arica. Arica, 8 de marzo de 1838. ANH, Fondo Judicial de Arica. Legajo 1, pieza 8; Comunicaciones al Ministerio de Hacienda. 1 de agosto 1845. Archivo General de la Nación del Perú, Prefectura de Tarapacá, Legajo o.l. 318, Documento 2574; Denuncio de un sitio baldío en Pica. 10 de mayo de 1870. ANH, Fondo Judicial de Iquique, Legajo 391, pieza 22; La comunidad del ayullo Collana contra su principal Pablo Romero, 1867. Archivo Judicial de Arica, Fondo Judicial de Arica, Legajo 38; Usurpación de una partición de agua, 1833. ANH. Fondo Judicial de Arica, Legajo 77, pieza 1.

de los pueblos, puesto que adoptaron una máscara ante el poder, la máscara de ciudadano”<sup>53</sup>.

Un ejemplo de esta capacidad de adaptación e instrumentalización lo constituye el caso de 1827, cuando se apersonaron ante la autoridad un grupo de indígenas para informar las malintencionadas acciones practicadas por un individuo que resultó ajeno a su comunidad. El objetivo de este era apropiarse de unos terrenos que, según indicaron, le pertenecían al común de indios y a la comunidad que ellos representaban. De este modo, identificados como “indígenas naturales y contribuyentes, propietarios de unos terrenos de comunidad que poseen por reparto en el Valle de Lluta”<sup>54</sup>, reclamaron contra los actos de Eusebio Medina, quien, haciendo uso de testimonios falsos, documentación adulterada y maniobras ilegales, quiso apropiarse de unos terrenos que, según indicó, estaban “montuosos y baldíos”<sup>55</sup>.

El caso permite apreciar, por un lado, la reacción de la comunidad indígena como entidad corporativa para, en primer lugar, presentarse y, por otro, defenderse frente al despojo y usurpación que quiso practicar Medina de unas tierras que, según los originarios, les correspondían por reparto y propias en su condición de indígenas naturales. Esta identificación es fundamental para dar solidez a su reclamo como dueños históricos de dichos terrenos y, por ende, gozar de un derecho de propiedad sustentado en esta histórica ocupación.

Por otro lado los indígenas, a través de una valorable capacidad adaptativa y uso estratégico de la retórica liberal, vincularon su perjuicio con el del Estado. El arrebato del que eran víctimas constituía una amenaza para la comunidad, pero también para el Estado. De continuar esta práctica se mermaría profundamente la capacidad de los indígenas para pagar las responsabilidades fiscales que pesaban sobre ellos. Por esta razón, solicitaron a “Vuestra Señoría Muy Ilustre tenga a bien certificar en justicia para con ello ocurrir a la superioridad, en defensa de nuestros terrenos en que tenemos vinculada nuestra subsistencia y pago de contribución”<sup>56</sup>.

---

53 Mallón, Florencia. *Campesino y Nación. La construcción de México y Perú poscoloniales*. México D.F., Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social Hidalgo y Matamoros, Colegio de San Luis y Colegio de Michoacán, 2003, pp. 64-75.

54 Juicio por tierras indígenas. Arica, 15 de septiembre de 1827. ANH, Fondo Judicial de Arica, Legajo 75, pieza 6, f. 2v.

55 *Idem*.

56 *Ibid.*, p. 3r-6v.

Fue así como, amparados por la figura del Estado, se les garantizaron los derechos ciudadanos que les permitían seguir usufructuando los terrenos de manera comunitaria si así ellos lo deseaban, ya que lo importante era conservar el medio para cumplir con sus obligaciones fiscales. De este modo, la identificación como contribuyentes y también como originarios, materializó esa identidad multifacética de se mencionó previamente. Esta hibridez le proporcionó al indígena una posición de mayor protección frente al ordenamiento jurídico republicano, al mismo tiempo que participaba de éste<sup>57</sup>.

Es más, el uso aceptado de esta identificación muestra que fue posible que un habitante nativo de la zona fuera parte y tuviese vínculos de lealtad e identidad con dos o tres dimensiones a la vez. Es decir, que fuera miembro de una comunidad, una etnia, un *ayllu*, una localidad, una región y formara al mismo tiempo parte de la ciudadanía del Estado-nación o cívica. De este modo, superando la marginación, los indígenas con su actuar estratégico se desplazaron e interactuaron de una forma muy particular con la institucionalidad republicana. En tanto no existiese contradicción en cuanto a su comportamiento según las reglas y espacios de uno u otro grupo que le identificaba y reconocía como otro, éstos no solo se presentaron como indígenas, sino también como ciudadanos. De este modo, podemos corroborar que ambas dimensiones o especificidades no fueron en ningún caso opciones excluyentes para ellos<sup>58</sup>.

Retomando el caso, con la finalidad de hacer más firme su apelación los indígenas agregaron que, además, estos terrenos se encontraban paralizados no por abandono, sino por las frágiles condiciones tras la “desoladora Guerra del Español y público saqueo que sufrió este territorio el año de veinte y tres por los Batallones de Gerona y Sentro”<sup>59</sup>. Tras la presentación de este alegato y teniendo en cuenta la precaria condición de los indígenas si se les arrebataban las tierras, la autoridad finalmente falló a favor de éstos, ya que sería de la mayor temeridad que un “individuo por medios clandestinos, trate de despojar a estos infelices de sus únicos terrenos de bondad”<sup>60</sup>.

57 Es posible afirmar que esta situación se cumple a cabalidad solo en una sociedad cultural y económicamente homogénea, ya que en aquellas que resultan heterogéneas, lo característico es que no exista un “conjunto de esferas legales con límites y pulcramente apilados”, sino por el contrario, “adaptaciones legales compuestas con jurisdicciones públicas y privadas superimpuestas, caracterizadas por una reestructuración continua”. Benton, Lauren y Ross, Richard (eds.). *Legal pluralism and empires, 1500-1850*. New York, New York University Press, 2013, p. 4.

58 Quijada, Mónica. “¿Qué nación? Dinámicas y dicotomías de la nación en el imaginario hispanoamericano del siglo XIX”. Guerra, François-Xavier y Quijada, Mónica (coords.). *Imaginar la nación*. Hamburg, Asociación de Historiadores Latinoamericanistas (AHILA), 1994, pp. 306-315.

59 Juicio por tierras indígenas. Arica, 15 de septiembre de 1827. ANH, Fondo Judicial de Arica, Legajo 75, pieza 6, f. 4v.

60 *Ibid.*, f. 6v.

En concordancia con el caso anterior, el 23 de marzo de 1861, en las cercanías de Tarapacá, el indígena Gregorio Estica, en compañía de los también naturales Apolinar García, Mariano Caqueo y Julian Cautin, avocindados todos en el pueblo de Mamiña, se presentaron para denunciar el despojo de tierras intentado por Marcelo Niquilhua y Gregorio Cautin. Ambos individuos fueron acusados por haber realizado el despojo de unos terrenos que, como señalaron los afectados, les correspondían por concepto de herencia de doña María Estica tras su muerte hacía ocho años atrás, y sobre los cuales todos los años cultivaron y trabajaron de manera estacional<sup>61</sup>.

La mencionada María Estica, viuda de Pedro Bacían, era propietaria legítima de dichos terrenos entregados por concepto de reparto y que, en ese momento, tras el fallecimiento de su marido, le correspondían como herencia. La tenencia de éstos por parte del matrimonio se encuentra oficializada en el Padrón de Contribuyentes Indígenas del Pueblo de Mamiña, registro vigente entre el 1o de enero de 1845 y diciembre de 1849<sup>62</sup>. La molestia de los denunciados se sustentó en los derechos hereditarios que sostenían poseer, pero también en que los sindicados como usurpadores presentaron ante la autoridad “con el mayor descaro para hacer valer su reclamo, un simple papel incompleto, [ilegible] y roto en mil pedasos con el nombre de Donacion.” A ello, agregaron que sin ningún respeto por la legislación vigente “ha prosedido á consumir y disponer á su antojo de los frutos que contienen maíces y se hallan hoy en un estado de maduro.” Es más, señalaron que “El Artículo cuatrocientos setenta del Código civil que obra en nuestro favor”, señala que al ser ellos poseedores ellos por largo tiempo, “no devemos ser desposeidos de la cosa”<sup>63</sup>.

Por ello, ante tan gravosa situación, solicitaron a la autoridad el “cumplimiento del artículo mil trescientos setenta y nueve [del] Código de Enjuiciamiento para que se sirva revocar este fallo que nos és demasiado gravoso y perjudicial”<sup>64</sup>. En junio del mismo año, el juez de primera instancia de Tarapacá falló a favor de los indígenas de Mamiña, señalando que la ley de la República era clara respecto de la posesión de la tierra por parte de éstos, ya sea por compra-venta, cesión, pertenencia histórica o bien herencia.

---

61 Juicio por despojo de tierras indígenas. Mamiña, 23 de marzo de 1861. ANH, Fondo Judicial de Iquique, Legajo 306, pieza 11, f. 1v.

62 Durant, Guillermo. “El padrón de contribuyentes de Tarapacá en 1845.” *Revista del Archivo General de la Nación*, N°4-5, 1977, pp. 115-200, p. 138.

63 Juicio por tierras indígenas. Arica, 15 de septiembre de 1827. ANH, Fondo Judicial de Arica, Legajo 75, pieza 6,

64 *Ibid.*, f. 3r.

De este modo, bajo una identificación colectiva múltiple, los indígenas lucharon por el reconocimiento estatal de su derecho de propiedad sobre unas tierras que, por concepto de herencia, habían sido adquiridas por un miembro de la familia en el periodo colonial. De este modo, bajo las identificaciones colectivas realizadas como indígenas, poseedores históricos de dichas tierras, campesinos que las han trabajado por largo tiempo -aunque sea de forma estacional- estos dieron respuesta a las condiciones de dominación y desarticulación que el sistema republicano estaba impulsando. Así, en respuesta a su nueva calidad de propietario, Gregorio Estica, apoyado por otros indígenas de su comunidad, utilizó este reconocimiento para practicar la defensa de su derecho de propiedad y conservar la tierra para su aprovechamiento en compañía de los miembros de su grupo familiar, pero también de otros indígenas que formaban parte de su comunidad.

Como vemos, la comunidad indígena permitió a sus miembros desplazarse entre un ámbito regional y aquel impuesto por el Estado republicano. En este sentido, en su faceta de espacio defensivo de reproducción de un sistema social, cultural y económico, la comunidad permitió el diálogo e interacción de roles y dinámicas que cada uno de estos espacios poseía, con la finalidad de defender sus intereses, proyectos y derechos. En este contexto, las élites indígenas operaron como intermediarios culturales legítimos para interactuar e incorporar a sus comunidades en el sistema político hegemónico, a través de complejas alianzas y redes de actuación. Pese al debilitamiento del que fueron objeto, que buscó eliminar los privilegios fiscales, judiciales y sociales que poseían, así como quitar la condición de hereditario al cargo de cacique, los miembros de la nobleza indígena lograron adaptarse para conservar una posición de privilegio dentro de las comunidades y a su vez, en relación con el Estado. Fue así como los caciques, jueces de paz y demás miembros de este segmento de la población, continuaron representando a sus comunidades, pero a la vez, abusando de estas y sus recursos de forma “desvergonzada, valiéndose de métodos prepotentes y hasta violentos”, ante la indiferente mirada de las autoridades<sup>65</sup>.

Un ejemplo del actuar fuera de las potestades propias de éstos, y que problematizaron la relación dentro de las mismas comunidades andinas, fue el caso

---

65 Tovias, Blanca y Cahill, David. *Élites indígenas en los Andes, nobles, caciques y cabildantes bajo el yugo colonial*. Quito, Ediciones Abya-Yala, 2003, p. 10.

de 1840 presentado en Tarapacá<sup>66</sup>. En el expediente, se informó al subprefecto de la zona sobre el actuar del juez de paz del pueblo, señalando que este:

“hizo encar de rodillas al ciudadano Isidro Callasaya indijena juez de paz de la comunidad de Parca, lo mismo que a su hijo, y a ambos les dio azotes por mano de D. Matías Ocsa que los había demandado en ese juzgado de resultas de una diferencia que tuvieron en la distribución de aguas [...] este bárbaro castigo que las leyes nacionales tienen prohibido, y que aun las antiguas exijan se infligiese despues de un juicio”<sup>67</sup>.

Esta situación también se advierte en el ya expuesto juicio sobre el despojo de tierras ocurrido en Mamiña, cuando la solicitud de Estica, Cautín y Caqueo se elevó al “juez de primera instancia de la provincia de Tarapacá, Doctor Pablo Zapater” para denunciar el haber sido desposeídos por Marcelo Niquilhua en arreglo con el también juez de paz Gregorio Cautín<sup>68</sup>.

En este último caso, se señaló que la autoridad actuó de manera incorrecta para apoyar la solicitud del otro usurpador e incorporar, de ese modo, las tierras en disputa a su propiedad personal bajo pretexto de poseer un documento que certificaría su tenencia y que nunca fue presentado al juzgado que llevó la causa<sup>69</sup>. Finalmente, el juez dictaminó que Gregorio Cautín y Marcelo Niquilhua, al no presentar evidencia real del documento de propiedad mencionado, no contestar a las solicitudes para presentarse a declarar y sustentar su posición en una “aglomeración de recursos insustanciales” que solo sirvieron para embrollar el juicio, con fecha 3 de junio de 1861 falló a favor de los indígenas y ordenó a la autoridad indígena desistir de cualquier intento por volver a incorporar dichas tierras a las suyas, ya que perjudicaría a la comunidad<sup>70</sup>.

Otro caso es el del juez de paz de Socoroma, Fernando Vildoso. Este fue acusado en 1858 por Manuel Mamani a nombre de su esposa, también indígena y “originaria del Distrito de Socoroma”, ante el juez de primera instancia de Arica por unos terrenos que Buenaventura Flores le había cedido a su esposa y que:

---

66 Del mismo modo como ocurrió con los casos anteriores, para más litigios y causas ejemplificadoras sobre el actuar de los miembros de las élites o nobleza indígena tanto en la defensa de los intereses comunales, como de aquellos particulares y propios, véase: Autos de demanda del cacique provincial contra Santos Olcay. 12 de mayo 1836. ANH, Fondo Judicial de Iquique, Legajo 306, pieza 8; Matías Aliaga y el ayllu Collana contra su principal Hilario Pango por usurpación de aguas. 1813. Archivo Regional de Tacna, Corregimiento/Subdelegación de Tacna. Serie Gobierno, Legajo 1.

67 *El Mensajero de Tacna*. Tacna, 5 de diciembre de 1840. “Subprefectura de Tarapacá”. Archivo Histórico del Instituto Riva Agüero. Vol. 1.

68 Juicio por despojo de tierras indígenas, f. 2v.

69 *Ibid.*, f. 8v.

70 *Ibid.*, f. 18r.

“el juez de paz Vildoso, con mas imperio que la misma ley, y con una autoridad sin limites, por nada mas de haber demandada por si de nombre de su esposa Pablo Quintero, la propiedad de dichos terrenos, sin ver a las partes ni sitarlas en la forma que previene el articulo 74 de la ley reglamentaria de los jueces de Paz, no estenderse el acta que menciona el 75 del mismo reglamento, a mandado, caprichosamente, que no deba cultivar ni disponer de dichos terrenos, por no ser quien deba disfrutar de ellos»<sup>71</sup>.

Del mismo modo como ocurrió con Cautín, el juez de primera instancia falló a favor de los comuneros por considerar que el juez de paz se aprovechó de la coyuntura que le proporcionó su cargo. En este sentido, con tal de obtener un beneficio propio, vulneró la jurisprudencia que norma a este tipo de autoridades, no teniendo claro si deseaba el terreno para venderlo a favor propio o, como él indicó, con la finalidad de conseguir “fondos a beneficio del templo que se trabajaba en este pago” (la Iglesia de Socoroma)<sup>72</sup>.

De este modo, las autoridades y miembros de las élites indígenas, fuesen jueces de paz o caciques, en la medida que actuaron como intermediarios culturales y legítimos entre las autoridades estatales y las empobrecidas comunidades indígenas, también lo hicieron buscando la conservación de su poder, estatus e intereses. Estas situaciones, como las presentadas anteriormente, evidencian que aquellos que detentaron una posición de privilegio, no siempre estuvieron a favor de la protección de sus comunidades y derechos colectivos.

Pero los conflictos entre autoridades indígenas y comuneros no fueron la única tónica. Existieron casos donde los jueces de paz entablaron largas y complejas disputas con altas autoridades distritales como el gobernador, haciendo correcto uso de sus potestades y responsabilidades. A dichas actuaciones las entendemos como un rasgo más de la construcción de una ciudadanía política alternativa compleja en la periferia del Estado, favorecida por una cultura de adaptación/resistencia desplegada por las comunidades y que se materializó a través del reconocimiento de las autoridades republicanas y, al mismo tiempo, de la formación de alianzas con estos para conseguir sus objetivos.

En 1849 se inició un sumario por abuso de autoridad contra el gobernador de Sibaya, Manuel Ilaja, presentado por el juez de paz Pablo Cabezas. La situación escaló a tal punto que los argumentos se centraron en el abandono de deberes

71 Juicio por tierras indígenas en Socoroma. Arica, 17 de septiembre 1858. ANH, Fondo Judicial de Arica, Legajo 313, pieza 2, f. 1v-1r.

72 *Ibid.*, f. 1r.

del gobernador, quien tras solicitar que se enarbolase una bandera negra con el retrato de una calavera -con el único objetivo de insultar al juez de paz de origen indígena- permitió se dieran varios tiros de pistola y campanadas, sin intervenir. Como consecuencia de su actuar, dado que “a él le está encomendado el orden público, en obsequio de sus atribuciones”, tuvieron “lugar a toda clase de desórdenes y que hubiese fuertes choques entre algunos individuos de los que (como es de esperarse) resultaron funestas consecuencias, hasta el extremo de que por poco no susedió una muerte”<sup>73</sup>.

Es más, cuando el gobernador bajó al pueblo de Limaciña, “dio de garrotasos á una muger infiel, agregándole despues de este suceso, se fuese a quejar donde la gana le diese y habiendolo verificado ante mi, para esclarecer cual fuese el motibo, tube politicamente que mandar informar, y el contesto fue diciendo que ningun salvaje como yó tenia que haserlo llamar”<sup>74</sup>.

Tras tres meses de alegatos, presentación de testigos y pruebas, el 12 de mayo del año en que ocurrieron los sucesos, ambas autoridades se presentaron ante el juez de primera instancia para solicitar detener el proceso en el estado en que se encontraba, alegando que ambos “hemos sido transados por dos hombres buenos, y amigables componedores que al efecto nombramos; cuya transación se halla cumplida y terminada en todas las partes, restándonos solamente el haser ambos de nuestra libre y espontanea voluntad, el presente decestimiento en forma”<sup>75</sup>.

Como se aprecia tras al análisis de los casos presentados en este apartado, las autoridades indígenas, por un lado, defendieron los intereses de sus comunidades y miembros. Por otro, hicieron uso de sus privilegios y redes para apoderarse de tierras, particiones de agua, recursos y riquezas al alero de sus potestades y desconociendo el legítimo mandato que ostentaron. Por último, evidencian la compleja relación que existió entre comunidades, indígenas, Estado y autoridades republicanas, demostrando que las ideas de ciudadanía e identidad fueron categorías creadas a partir de una serie de discursos y acciones en constante formación y, sobre todo, negociación. Estas dinámicas que identificamos como problemáticas para el proceso de consolidación del Estado-nación peruano, salen a la luz al ser analizadas sobre un campo delimitado por la historia particular del poder y las dinámicas regionales que se

---

73 Sumario contra el Gobernador de Sibaya por abuso de autoridad. Tarapacá, 12 de marzo de 1849. ANH, Fondo Judicial de Iquique, Legajo 1557, pieza 3, f. 1v-2v.

74 Idem.

75 Ibíd., f. 25v.

evidenciaron en el espacio surandino peruano y particularmente, de las áreas altoandinas.

## CONCLUSIONES

A la luz del análisis realizado podemos visualizar e identificar el desarrollo de varios procesos paralelos. El primero de ellos, se relaciona con la persistencia de una retórica paternalista sobre la figura del indígena que los consideró como un individuo necesitado de una protección especial. En función de ella, los indígenas hicieron un uso instrumental de su condición de subalternidad para alcanzar la consecución de sus objetivos e intereses, mantener la identidad por alteridad y fortalecer los lazos identitarios que los caracterizaron. Por otro lado, constituye evidencia del ataque temprano que realizaron los privados con tal de poseer las tierras de los indígenas, y la capacidad de éstos para desplegar una retórica republicana que les permitiese interactuar con el sistema jurídico nacional, presentándose de manera colectiva con tal de proteger la tierra, su derecho comunal a poseerla y trabajarla. Ello constituye evidencia de la persistencia de las estructuras tradicionales, que el sistema de haciendas y el modelo económico nacional instaurado no habían conseguido desestructurar, sino que solamente las modificaron bajo las leyes y normas de la ganancia económica.

En este sentido, se aprecia la persistencia de una de las principales características de las relaciones de propiedad del Antiguo Régimen. La superposición de diferentes niveles de derechos sobre la tierra, en que un individuo podía tener derecho sobre un trozo de terreno, que ahora pertenecía a la nación moderna, se mantuvo sin grandes modificaciones en el sistema republicano.

Todo lo anterior se encontró legitimado además por el minucioso conocimiento que tenían los indígenas de la legislación vigente, para facilitar la conservación y mantención de los derechos comunales sobre la tierra, sobre sus recursos y sobre el territorio en cuestión, soportes de una estructura organizacional comunal basada en la racionalidad de la producción y cosmovisión andina, dando continuidad, finalmente, a las formas ligadas a la tradición en un contexto de modernidad republicana.

Por último, permite corroborar cómo las autoridades indígenas, por un lado, defendieron los intereses de sus comunidades y miembros, pero por otro hicieron uso de sus privilegios y redes para apoderarse de tierras, particiones

de agua, recursos y riquezas al alero de sus potestades y desconociendo el legítimo mandato que ostentaron.

Es así como nos encontramos con una nueva perspectiva e imagen del largo e inacabado proceso de construcción nacional peruano. A partir de la existencia de esta compleja relación entre comunidades, indígenas, Estado y autoridades republicanas que esbozamos, podemos confirmar que las ideas de ciudadanía e identidad fueron categorías creadas a partir de una serie de discursos y acciones en constante formación y, sobre todo, negociación.

Estas dinámicas que identificamos como problemáticas para el proceso de consolidación del Estado-nación peruano y que salen a la luz al ser analizadas sobre un campo delimitado por la historia particular del poder y las dinámicas regionales que se evidenciaron en el espacio surandino peruano, permiten identificar el desarrollo de una auténtica ciudadanía cultural, resultado de la adaptación a las nuevas exigencias y responsabilidades ciudadanas.

## BIBLIOGRAFÍA

### Fuentes

Acta y escritura de venta de tierras indígenas. Arica, 10 de diciembre de 1838. Archivo Nacional de la Administración de Chile. Fondo Notarial de Arica, Vol. 75.

*El Mensajero de Tacna*, Tacna, 5 de diciembre de 1840. "Subprefectura de Tarapacá". Archivo Histórico del Instituto Riva Agüero. Vol. 1.

Juicio por tierras indígenas. Arica, 15 de septiembre de 1827. Archivo Histórico Nacional de Chile. Fondo Judicial de Arica, Legajo 75, pieza 6.

Juicio por despojo de tierras indígenas. Mamiña, 23 de marzo de 1861. Archivo Histórico Nacional de Chile, Fondo Judicial de Iquique, Legajo 306, pieza 11.

Juicio por tierras indígenas en Socoroma. Arica, 17 de septiembre 1858. Archivo Histórico Nacional de Chile, Fondo Judicial de Arica, Legajo 313, pieza 2.

Sumario contra el Gobernador de Sibaya por abuso de autoridad. Tarapacá, 12 de marzo de 1849. Archivo Histórico Nacional de Chile, Fondo Judicial de Iquique, Legajo 1557, pieza 3.

"Crónica de junio". *Mercurio de España*. Madrid, junio de 1824, p. 38.

### Bibliografía

Arias, Patricia. "La pluriactividad rural a debate". Arias, Patricia (ed.). *La pluriactividad en el campo latinoamericano*. Quito, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) Ecuador, 2009, pp. 171-206.

Aguilar, José. "Bolívar y la dictadura". Aguilar, José (ed.). *En pos de la quimera. Reflexiones sobre el experimento constitucional del Atlántico*. México D.F, Fondo de Cultura Económica, 2000, pp. 167-201.

Bello, Álvaro y Rangel, Marta. *Etnicidad, raza y equidad en América Latina y el Caribe*. Documento de la Comisión Económica para América Latina, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). 7 de agosto 2000. Disponible en: [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/31450/S008674\\_es.pdf?sequ](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/31450/S008674_es.pdf?sequ)

- Bengoa, José. *La memoria olvidada. Historia de los pueblos indígenas de Chile*. Santiago, Comisión Bicentenario, Presidencia de la República, 2004.
- Benton, Lauren y Ross, Richard (eds.). *Legal pluralism and empires, 1500-1850*. New York, New York University Press, 2013.
- Büsches, Christian. "Estado, ciudadanía y nación. Repúblicas liberales y comunidades indígenas en los Andes sudamericanos durante el siglo XIX". Büsches, Christian, Kaltmeier, Olaf y Thies, Sebastian (eds). *Culturas políticas en la región andina*. Madrid. Vauvert Verlagsgesellschaft, 2011, pp. 199-222.
- Cardelús, Borja. *América hispánica: la obra de España en el Nuevo Mundo*. Córdoba, Almuzara, 2021.
- Castro, Luis. "Demanda de ciudadanía, construcción de nación y rentismo minero: los planteamientos regionalistas de los habitantes de la provincia peruana de Tarapacá (1827-1874)". *Temas Americanistas*, N°38, 2017, pp. 37-66.
- Castro, Luis; Guerrero, Pablo y Figueroa, Carolina. "La expedición de Antonio Raimondi a la provincia de Tarapacá y la construcción estatal de un territorio nacional peruano: comentarios y transcripción de su cuaderno de campo (1853-1854)". *Estudios Atacameños*, N°54, 2017, pp. 111-152.
- Castro, Luis; Figueroa, Carolina, Guerrero, Pablo y Silva, Benjamín. "William Bollaert y sus descripciones geográficas, cartográficas y antropológicas sobre la provincia de Tarapacá en la etapa inicial de la formación republicana del Perú, 1827-1854". *Historiolo. Revista de Historia Regional y Local*, Vol. 9, N°18, 2017, pp. 121-164.
- Castro, Luis. *Regionalismo y Desarrollo Regional: debate público, proyectos económicos y actores locales (Tarapacá 1880-1930)*. Viña del Mar, CEIP Ediciones, Universidad de Valparaíso y Universidad Santo Tomás, 2005.
- Castro, Luis y Simón, Inmaculada. "¿Pertenece a Chile? Civilización y desierto, rentismo y subordinación: la formación del territorio nacional en el extremo sur del Perú (Tarapacá 1827-1877)". *Estudios Ibero-Americanos*, Vol. 45, N°1, 2019, pp. 144-157.
- Chiaromonte, José Carlos (ed.). *Pensamiento de la Ilustración: economía y sociedad iberoamericanas en el siglo XVIII*. Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1992.

- Congreso de Estudios Asturianos y Labra González, Carmen María (eds.). *I Congreso de Estudios Asturianos*, Vol. III. Oviedo, del 10 al 13 de mayo de 2006. Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos, 2007.
- Contreras, Carlos y Cueto, Marcos. "Caminos, ciencia y Estado en el Perú 1850-1930" *História, Ciências y Saúde Manguinhos*. Vol. 15, N°3, 2008, pp. 635-655.
- Contreras, Carlos y Cueto, Marcos. *Historia del Perú contemporáneo*. Lima, Instituto de Estudios Peruanos, Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú y Universidad del Pacífico, 2013.
- Cooper, Frederick. *Colonialism in question: theory, knowledge, history*. Berkeley, University of California Press, 2005, pp. 64-65.
- Damonte, Gerardo. *Construyendo narrativas territoriales aymaras contemporáneas*. Lima, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) y GRADE, 2011.
- Das, Veena y Poole, Deborah (eds.). *Anthropology in the margins of the state*. Santa Fe, Nuevo México, School of American Research Press, 2004.
- Díaz, Alberto; Ruz, Rodrigo, Galdames, Luis y Tapia, Alejandro. "El Arica peruano de ayer. Siglo XIX" *Atenea*, N°505, 2012, pp. 159-184.
- Díaz, Alberto; Ruiz, Rodrigo y Galdames, Luis. "Participación de la población indígena de Arica y Tarapacá en la política y la justicia comunitarias durante el siglo XIX" *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, N°33, 2011, pp. 511-532.
- Donoso, Carlos. *Una región rica, fértil y abandonada: Economía, cultura y sociedad en Tarapacá (siglos XVI-XX)*. Iquique, Ediciones Universidad de Tarapacá, 2018.
- Durant, Guillermo. "El padrón de contribuyentes de Tarapacá en 1845". *Revista del Archivo General de la Nación*, N°4-5, 1977, pp. 115-200.
- Edwards, Alberto. *La fronda aristocrática en Chile*. Santiago, Editorial Universitaria, 2005 [1ra edición 1928].
- Escanilla, Silvia. «El rol de los sectores indígenas en la independencia del Perú. Bases para una nueva interpretación». *Revista de Indias*, Vol. 81, N°281, 2021, pp. 51-81.
- Figuroa, Carolina. "Cartografiando el progreso: espacios de civilización y barbarie en

la Provincia de Tarapacá, norte de Chile (1825-1884)'. *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales* (en línea), Vol. 15, N°370, 2011. <http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-370.htm>

Guerrero, Pablo. «El problema de la propiedad de la tierra indígena en la República Peruana: una reedición del pacto colonial. Las provincias de Arica y Tarapacá 1825-1850». Tesis de Magister en Historia. Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, 2015.

Hidalgo, Jorge. «Civilización y fomento: la descripción de Tarapacá de Antonio O'Brien, 1765». *Chungara*, Vol. 41, N°1, 2009, pp. 5-44.

Hünefeldt, Christine. *Fiscal Capitalism and the Dismantling of Citizenship: Puno-Peru in the Nineteenth Century*. Alcalá de Henares, Instituto Universitario de Investigación en Estudios Latinoamericanos y Universidad de Alcalá, 2018.

Jackson, Robert. "Liberalism and Indian Communities in Peru, 1821-1920". Jackson, Robert (ed.). *Liberals, the Church, and Indian Pasants. Corporate Lands and the Challenge of Reform in Nineteenth-Century Spanish America*. Albuquerque, University of New Mexico Press, 1997, pp. 123-170.

Kymlicka, Will. "Las fuentes del nacionalismo". McKim, Robert y MacMahan, Jeff. *La moral de los nacionalismos. Vol I: Orígenes, psicología y dilemas de parcialidad de los sentimientos nacionales*. Barcelona, Gedisa. 2003, pp. 87-100.

López, Daniel Armando. "El mestizaje como categoría socio-antropológica fundante en la identidad de América: El 'otro mestizo' de América Latina". *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, Vol. 5, N°2, 2016, pp. 23-34.

Lynch, John. *Las Revoluciones hispanoamericanas: 1808 1826*. Barcelona, Ariel, 2014.

Mallón, Florencia. *Campesino y Nación. La construcción de México y Perú poscoloniales*. México D.F., Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social Hidalgo y Matamoros, Colegio de San Luis y Colegio de Michoacán, 2003.

Massey, Doreen B. *Space, place, and gender*. Minneapolis, University of Minnesota Press, 1994.

Montaldo, Graciela. *Ficciones culturales y fábulas de identidad en América Latina*. Rosario, B. Viterbo Editora, 1999.

- Moyano, Marisa. "Facundo: la negatividad de la barbarie y los procesos de territorialización". *Sincronía, Revista Electrónica de Estudios Culturales*, N°26, 2003. Disponible en: <http://sincronia.cucsh.udg.mx/facundo.htm>
- Moyano, Marisa. "Escritura, frontera y territorialización en la construcción de la nación". *Ciberletras: Revista de Crítica Literaria y de Cultura*, N°9, 2003. Disponible en: <https://www.lehman.cuny.edu/ciberletras/v09/moyano.html>
- Navarro, Pedro. "El desierto y la cuestión del territorio en el discurso político argentino sobre la frontera sur". *Revista Complutense de Historia de América*, Vol. 28, 2002, pp. 139-168.
- Neuman, Iver. *The uses of the other, "The East" in European identity formation*. Minneapolis, University of Minnesota, 1999.
- Ortiz, Fernando y Santí, Enrico Mario. *Contrapunteo cubano del tabaco y el azúcar: advertencia de sus contrastes agrarios, económicos, históricos y sociales, su etnografía y su transculturación*. Madrid, Cátedra y Música Mundana Maqueda, 2002.
- Pérez Herrero, Pedro (ed.). *Región e Historia en México (1700-1850). Métodos de análisis regional*. México, D.F, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora y Universidad Autónoma Metropolitana, 1991.
- Platt, Tristán. «Liberalismo y etnocidio en los Andes del Sur». *Autodeterminación*, N°9, 1991, pp. 7-29.
- Platt, Tristán y Rivera, Silvia. *Estado boliviano y ayllu andino: tierra y tributo en el Norte de Potosí*. La Paz, Vicepresidencia del Estado, Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, Centro de Investigaciones Sociales, 2006.
- Quijada, Mónica. "¿Qué nación? Dinámicas y dicotomías de la nación en el imaginario hispanoamericano del siglo XIX". Guerra, François-Xavier y Quijada, Mónica (coords.). *Imaginar la nación*. Hamburg, Asociación de Historiadores Latinoamericanistas (AHILA), 1994.
- Quijada, Mónica. «Nación y territorio: la dimensión simbólica del espacio en la construcción nacional argentina. Siglo XIX». *Revista de Indias*, Vol. 60, N°219, 2000, pp. 373-394.

- Rathgeber, Theodor. «Cooperación interandina: organizaciones indígenas como actores internacionales». Christian Büschges y Olaf Kaltmeier (eds.). *Culturas políticas en la región andina*. Madrid, Iberoamericana Vervuert, 2011, pp. 319-338.
- Rivera, Víctor. «Liberalismo. Perú». Fernández, Javier (ed.). *Diccionario político y social del mundo iberoamericano*. Madrid, Universidad del País Vasco, 2009.
- Robert, Will. "The introduction of Classical Economics in Chile". *Hispanic American Historical Review*, Vol. 44, N°1, 1964, pp.1-21.
- Robles, Román. *Legislación peruana sobre comunidades campesinas*. Lima, Fondo Editorial de la Facultad de Ciencias Sociales y Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 2002.
- Spalding, Karen. *De indio a campesino. Cambios en la estructura social del Perú colonial*. Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 2016.
- Turner, Mark. «Los indios y la república entre 1830-1880». Manguashca, Juan (ed.). *Historia de América Andina. Creación de las Repúblicas y formación de la nación*. Quito, Universidad Andina Simón Bolívar, 2003, pp. 173-210.
- Todorov, Tzvetan. *El miedo a los bárbaros. Más allá del choque de civilizaciones*. Barcelona, Círculo de Lectores Galaxia Gutenberg, 2008.
- Tovias, Blanca y Cahill, David. *Élites indígenas en los Andes, nobles, caciques y cabildantes bajo el yugo colonial*. Quito, Ediciones Abya-Yala, 2003.
- Valverde, Sebastián. «De la invisibilización a la construcción como sujetos sociales: el pueblo indígena mapuche y sus movimientos en Patagonia, Argentina». *Anuario Antropológico*. Vol. 8, N°1, 2013, pp. 139-166.
- Vázquez, Francisco. *Pierre Bourdieu: la sociología como crítica de la razón*. Barcelona, Montesinos, 2002.
- Venturoli, Sofía y Zanolli, Francesco. «Inacabadas, etnicidad y ciudadanías sustantivas en México y Perú». Zaida, Marta y Venturoli, Sofía. *Formas de ciudadanía en América Latina*. Madrid, Iberoamericana Vervuert, 2014, pp. 127-148.
- Villalobos, Sergio. *La economía de un desierto. Tarapacá durante la Colonia*. Santiago, Ediciones Nueva Universidad, 1979.

Zusman, Perla y Minvielle, Sandra. "Sociedades geográficas y delimitación del territorio en la construcción del Estado nación argentino". Trabajo presentado en el V Encuentro de geógrafos de América Latina. La Habana, 1995, disponible en: <https://www.educ.ar/recursos/93053/sociedades-geograficas-y-delimitacion-del-territorio-en-la-c/download/inline>

Recibido el 25 de abril del 2022. Aceptado el 23 de septiembre del 2022.